



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de mayo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 4279 de fecha 15 de abril del 2015, el Informe N° 386-2015-JUP-MPP de fecha 16 de abril del 2015, el Informe N° 463-2015-SGAL-MPP de fecha 16 de abril del 2015, el Informe N° 171-2015-GM-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 de reforma constitucional, en su art. 194° y 195°, concordante con el art. II del T.P. de la Ley 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo N° 4279 de fecha 15 de abril del 2015, el Sr. Roger Vásquez García, presenta su carta de renuncia irrevocable al puesto que venía desempeñando como Agente del Área de Seguridad Ciudadana, desde el 25 de mayo del 2011 hasta la actualidad. Asimismo solicita se le exonere del plazo de Ley de presentación de la carta de renuncia.

Que, mediante Informe N° 386-2015-JUP/MPP de fecha 16 de abril del 2015, la Unidad de Personal, precisa que el Sr. Roger Alberto Vásquez García, ha laborado en ésta Entidad Municipal desde el 02 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 y del 01 al 14 de abril del 2015, bajo el mismo régimen laboral, por lo cual solicita informe legal y la emisión de la Resolución de Alcaldía para dar de baja en el T- Registro y la liquidación de los beneficios sociales.

El Contrato Administrativo de Servicios N° 036-2015-MPP, cláusula vigésimo primera "extinción del contrato" Lit. c) "Por voluntad unilateral de El Trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor".

Que, mediante Informe N° 463-2015-SGAL-MPP de fecha 16 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare procedente el pedido solicitado por el Sr. Roger Alberto Vásquez García, mediante Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia voluntaria del Sr. Roger Alberto Vásquez García, al 14 de abril del 2015. Asimismo se deberá encargar a la unidad de personal realizar los trámites respectivos para la baja del trabajador en el T-Registro y proyecte la liquidación de beneficios laborales que le corresponden.

Que, mediante Informe N° 171-2015-GM-MPP de fecha 21 de abril del 2015, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia voluntaria del trabajador en mención.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 14 de abril del 2015, la renuncia voluntaria del Sr. ROGER ALBERTO VASQUEZ GARCIA, quien laboró como Agente del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 - modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en ésta Entidad Municipal.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal Roger Alberto Vásquez García en el T-Registro, al 14 de abril del 2015. Asimismo realice la proyección de la liquidación de beneficios laborales correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- C.C
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Oficina de Personal.
- Tesorería
- Presupuesto
- Interesado
- SGAL
- GGIAF
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Rolando Aldea Nuamán*  
Econ. Rolando Rubén Aldea Nuamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**